

DESINTECSA S.A.

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva
DESINTECSA S.A.

Quito, 25 de marzo de 2018

1. Por lo dispuesto y en cumplimiento de los Artículos No. 231 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.14.3.0014, del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, nuestro trabajo es diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y de la estructura del control interno, con el propósito de determinar los aspectos que podrían calificarse como debilidades importantes de nuestro trabajo.

2. Hemos obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros del correspondiente balance general, estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, sobre los cuales procedemos a emitir este informe:

a. En base a las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio emitidas por el período terminado al 31 de diciembre de 2017; podemos mencionar que existe una seguridad razonable por parte de la Administración sobre el cumplimiento a lo estipulado en dichas disposiciones y además se apeguen a lo solicitado en el artículo 246 de la Ley de Compañías.

b. De nuestra revisión a la estructura del control interno de DESINTECSA S.A., podemos comentar que no se detectaron aspectos que podrían calificarse como debilidades importantes, de acuerdo con las Normas internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Y además proveen a la administración una seguridad razonable, de que los activos se encuentran salvaguardados contra pérdidas, por disposiciones o usos

no autorizados y de que las operaciones se encuentran de acuerdo con autorizaciones de la Administración.

c. En relación a nuestra revisión financiera que conlleva un análisis de los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2017, no hemos identificado ninguna observación relevante.

d. Sobre la base de las disposiciones de las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, no efectuamos ningún comentario relevante.

e. En relación con nuestra revisión en los aspectos tributarios de la Compañía, podemos mencionar que no se detectaron situaciones que podrían calificarse como contingencias importantes con la Administración Tributaria.

f. En nuestra opinión, basados en nuestra revisión y en el examen desarrollado en el trabajo en campo, no hemos detectado la existencia de circunstancias que nos indiquen que los estados financieros de DESINTECSA S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con principios generalmente aceptados en el Ecuador, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Ing. Cristina Sampedro
COMISARIO REVISOR

